

Comunicación Recibida
Secretaría General
09 MAY 2013
Fecha:
Hora: 6:00 P.
Recibido:
No. de Documento: 11111111111111111111

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

EXPOSICION DE MOTIVOS

09 MAY 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. **032** - , 2013 -

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2013 SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU".

Honorables Concejales


Me permito presentar a consideración de Ustedes el presente Proyecto de Acuerdo por el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00)**, de conformidad con los siguientes motivos:

1. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA SOSTENIBLE**", aprobado para el cuatrienio 2012-2015 dentro de la línea estratégica "**Generación de Empleo y Productividad**", se propuso como fin primordial dentro de las líneas estratégicas del plan de apoyo a las empresas a través de Convenios. De igual forma el desarrollo empresarial exige de procesos de formación para microempresario y la formación y calificación de la población económicamente activa que redunde en el fortalecimiento sectorial empresarial y el emprendimiento. Es por tal razón que los recursos provienen del Convenio Interadministrativo N° 005 de Abril 26 de 2013 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga "IMEBU" cuyo objeto es: "Unir esfuerzos de cooperación para impulsar y apoyar la formalización de la asociatividad empresarial a través del fomento de organizaciones de economía solidaria, como herramienta de desarrollo social y económico, en la ciudad de Bucaramanga". CLAUSULA TERCERA: COMPONENTE DE COOPERACION DE "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS" en su punto 11. Se aprobó aportar para el desarrollo de los ejes descritos, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE.**
2. La Misión Institucional del IMEBU es liderar acciones con el objetivo primordial de garantizar el bienestar de toda la población y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. En concordancia con su misión, el IMEBU ha venido desarrollando acciones a través de la ejecución de sus programas y proyectos, que han conllevado a mejorar las condiciones de vida de los Bumanguenses, promoviendo la generación de empleo e ingresos, mediante el fortalecimiento empresarial a través de créditos y asistencia técnica, el apoyo al emprendimiento y la capacitación a la población vulnerable en disciplinas para el trabajo.
3. Así mismo, el objetivo del IMEBU para el Sector Empleo es contribuir a aumentar la generación de fuentes de trabajo en Bucaramanga y sus corregimientos a partir de la sensibilización y la promoción de una cultura emprendedora y de desarrollo empresarial, en donde la población más afectada por el desempleo se inserte en el mundo del trabajo mediante la formación de competencias laborales.
4. Es por esta razón que los recursos que provienen de Aportes Nacionales de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, por valor de \$ 250.000.000, permiten generar acciones para que Bucaramanga continúe registrando una de las menores tasas

de desempleo a nivel nacional, gracias al emprendimiento y al fortalecimiento empresarial que han aportado entidades como el IMEBU.

5. Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU el valor total DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE.

Cordialmente,


CLEMENTE LEON OLAYA
 Alcalde (E) de Bucaramanga

Revisó Aspectos Administrativos

Marisol Adarme Valenzuela Director General IMEBU (E)

Proyectó y revisó aspectos Administrativos

Edgar Fernando Salcedo Silva - Subdirector Administrativo y Financiero IMEBU

Revisó aspectos Jurídicos

Mabel Valdivieso Mantilla- Asesora Jurídica IMEBU

Revisión Aspectos Financieros y Presupuestales

DRA **Martha Rosa Amira Blanco**- Secretaria de Hacienda Municipal

DR. **Alberto Maravel Serrano**- Profesional Especializado

Revisión Aspectos Jurídicos

DRA **Carmen Cecilia Simijaca Agudelo**- Secretaria Jurídica

Rosa María Villamizar Altamar- Asesor Secretaria Jurídica

Tatiana del Pilar Tavera -Asesora Despacho Alcalde

Katherine Villamizar Altamar- Abogado Contratista



PROYECTO DE ACUERDO No. **032** DE 2013, ... -

“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2013 SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005 prevé la presentación de Proyecto de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
2. Que de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2012-2015, es de vital importancia disponer dentro del presupuesto de gastos del IMEBU los recursos necesarios para impulsar el posicionamiento de los productos de la región entre otros a través de grandes eventos que permitan su posicionamiento y como impulso a la generación de empleo dentro de los diferentes sectores productivos.
3. Que se efectuó convenio Interadministrativo N° 005 de Abril 26 de 2013, celebrado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL IMEBU** para el proyecto **CAPITAL SEMILLA**, donde cada una de las entidades aporta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MCTE**.
4. Que en reunión extraordinaria del Consejo Directivo del IMEBU, de fecha 6 de mayo de 2013, se aprobó la adición de estos recursos, conforme a lo señalado en el Acta N° 05 de 2013.
5. Que es necesario adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU la suma antes mencionada.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU vigencia 2013, el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) MCTE**, así:

a)	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<u>02</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</u>	<u>\$250.000.000</u>
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	
020423	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO NACIONAL	\$250 000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$250.000.000



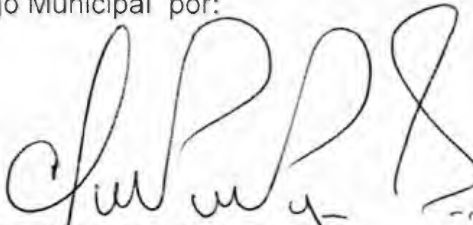
032-...-

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

b)	PRESUPUESTO DE GASTOS	
05	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>	<u>\$250.000.000</u>
054290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	
05429005	CAPITAL SEMILLA	
0542900502	Gobierno Nacional	\$250.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$250.000.000

ARTICULO SEGUNDO:- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado al Honorable Concejo Municipal por:



CLEMENTE LEON OLAYA
Alcalde (E) de Bucaramanga

Revisó Aspectos Administrativos

Marisol Adarme -Director General (e) IMEBU

Proyectó y revisó aspectos Administrativos

Edgar Fernando Salcedo Silva - Subdirector Administrativo y Financiero IMEBU

Revisó aspectos Jurídicos

Mabel Valdivieso Mantilla- Asesora Jurídica IMEBU

Revisión Aspectos Financieros y Presupuestales

DRA Martha Rosa Amira Blanco- Secretaria de Hacienda Municipal

DR Alberto Maravel Serrano- Profesional Especializado

Revisión Aspectos Jurídicos

DRA Carmen Cecilia Simijaca Agudelo- Secretaria Jurídica

Rosa Maria Villamizar Altamar- Asesor Secretaria Jurídica

Tatiana del Pilar Tavera -Asesora Despacho Alcalde

Katherine Villamizar Altamar- Abogado Contratista

DIRECCION GENERAL 100	ACTAS Actas Junta Directiva 001-16	Fecha:	06/05/2013
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	005
		Página:	1 de 2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

032-...-...

**CONSEJO DIRECTIVO
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA 05 DE 2013**

Fecha: Bucaramanga, MAYO 06 de 2013
Hora: 11:30 AM
Lugar: Sala de Gobierno Quinto Piso Alcaldía

ASISTENTES: GERMAN GRANADOS PICON, Delegado del señor Alcalde
MARTHA VEGA BLANCO, Secretaria de Hacienda
MARTHA LUCIA OLIVEROS, Secretaria de Desarrollo Social
ARIEL GERARDO GARCIA, Director INDERBU
GONZALO BAEZ MONROY, Representante de las ONG'S
CLEMENTE LEON O, Secretario de Infraestructura
SERGIO LUNA, Representante de los Gremios

Invitados: CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ, Secretario Consejo Directivo

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a Lista y Verificación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. **INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU POR VALOR \$250.000.000 GIRADOS POR ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.**
4. Nombramiento Comisión Verificadora del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El Dr. Germán Granados delegado del Señor Alcalde da la bienvenida y agradece a los miembros de la junta directiva por su apoyo y acompañamiento, en cada una de las reuniones. Se da inicio a la reunión desarrollando el siguiente orden del día.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** El delegado del Señor Alcalde, Dr. Germán Granados, hace el llamado a lista y verifica el quorum e informa que están presente Siete (07) de los trece (13) miembros que integran el Consejo Directivo (Acuerdo 030 de diciembre de 2002, artículo 16) en consecuencia existe quórum valido para deliberar y decidir.

DIRECCION GENERAL 100	ACTAS Actas Junta Directiva 001-16	Fecha:	06/05/2013
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	005
		Página:	2 de 2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

032- . . . -**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

El Dr. GERMAN GRANADOS, explica el motivo de la reunión, dejando a consideración el orden del día para todos los integrantes de la Junta Directiva y queda aprobado.

3. INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU POR VALOR \$250.000.000 GIRADOS POR ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Es por esta razón que los recursos que provienen de Aportes Nacionales de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, por valor de \$ 250.000.000, permiten generar acciones para que Bucaramanga continúe registrando una de las menores tasas de desempleo a nivel nacional, gracias al emprendimiento y al fortalecimiento empresarial que han aportado entidades como el IMEBU.

EL DR. GERMAN GRANADOS pregunta a los miembros de la Junta Directiva que si queda aprobado el tema. Todos lo **APRUEBAN**.

4. NOMBRAMIENTO COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA.

Por unanimidad, se designa a las Doctoras **MARTHA VEGA BLANCO**, secretaria de Hacienda y **GERMAN GRANADOS**, Delegado del Alcalde. Para que conformen la Comisión Verificadora del acta quienes aceptan el cargo.

No habiendo otro punto más en el orden del día se da por terminada la reunión.

Dadas las Doce 12:00 M, se da por agotado el orden del día y se firma el acta a entera satisfacción.

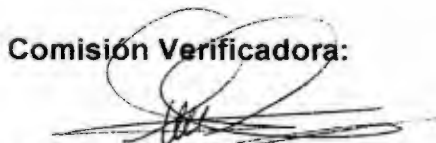


GERMAN GRANADOS PICON
Presidente
Delegado Señor Alcalde



CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ
Secretario Consejo Directivo

Comisión Verificadora:



GERMAN GRANADOS
Delegado del Alcalde



MARTHA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Transcripción: Consuelo Triana Peña



PROSPERIDAD PARA TODOS

ACTA DE INICIO

032-...-

CONVENIO

CONVENIO No:	005 de 2013
NOMBRE DEL COOPERANTE:	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 de abril de 2013
TIEMPO DE DURACION:	hasta el 30 de Noviembre de 2013
OBJETO DEL CONVENIO:	Unir esfuerzos de cooperación para Impulsar y apoyar la formalización de la asociatividad empresarial a través del fomento de organizaciones de economía solidaria, como herramienta de desarrollo social y económico, en la ciudad de Bucaramanga
VALOR DEL APORTE DE UAEOS EN LETRAS Y EN NÚMEROS:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)
VALOR DEL APORTE DEL COOPERANTE EN LETRAS Y EN NÚMEROS:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO EN LETRAS Y EN NÚMEROS:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	hasta el 30 de Noviembre de 2013
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Por el Coordinador del Grupo de Gestión Centro Oriente

En Bogotá a los 29 días del mes de Abril de 2013 se reunieron, CRISTIAN RUEDA en su calidad de representante legal de IMEBU, cooperante y JOHN JAIRO ROJAS en su calidad de supervisor, en representación de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, con el objeto de dar inicio al convenio No 005 de 2013,

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

SUPERVISOR,

COOPERANTE,

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre: Cristian Rueda Rodríguez

Cédula:

Cédula: 91.294.590 Bimanga

Entidad:

Entidad: IMEBU

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 57+1 3275252 - Fax: 3275248 Línea gratuita: 018000122020
www.organizacionessolidarias.gov.co - contactenos@organizacionessolidarias.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

804014968-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.13-00139

EL SUBDIRECTOR ADTVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

032-...-

Existe Apropriación en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2013
Aprobado según Resolución No 171 Diciembre 31 de 2012
Existe Disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o unidad ejecutora:IMEB IMEBU
Código de presupuesto :0542900501 Código rápido :130084
Fondo /fte de financiación:INV INVERSION
0 :TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
05 :GASTOS DE INVERSION
0542 :SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
054290 :OTROS PROGRAMAS DE INVERSION
05429005 :CAPITAL SEMILLA.
0542900501 :Capital Semilla -Recursos Propios

Valor CDP \$: 250,000,000.00
Saldo antes del CDP \$: 250,000,000.00 Nuevo saldo \$: 0.00

Para :IMPULSAR Y APOYAR LA FORMALIZACION DE LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL, COMO HERRAMIENTA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, A TRAVES DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA -IMEBU- Y LA UNIDAD ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

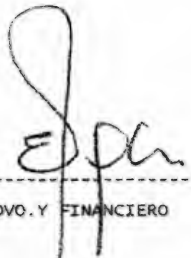
Por la suma de:DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte.
(\$250,000,000.00)

Dado en el día ABRIL 22 DE 2013

Solicitado Por: CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ

MVRR

Elaboró Contador


SUBDIRECTOR ADVO.Y FINANCIERO



MHzarate
36-12-00

Nubia Amparo Zarate Salazar
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

2013-04-22-04 02 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Numero:	9413	Fecha Registro:	2013-04-22	Unidad / Subunidad / Recursora:	36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	250 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	250 000 000,00	Saldo x Comprometer:	250 000 000,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Numero:	8613	Fecha Registro:	2013-04-22	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
36-12-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	C-310-1701-2 FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA	Nación	10	CSF					
Total:						250 000 000,00	0,00	250 000 000,00	250 000 000,00
Objeto	UNIR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN PARA IMPULSAR Y APOYAR LA FORMALIZACION DE LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVES DEL FOMENTO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, COMO HERRAMIENTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA								

John Freddy Cangrejo Bermudez
JOHN FREDDY CANGREJO BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO GESTION FINANCIERA

032-...



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 2013 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU -

Entre los suscritos **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.414.633 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector-Ordenador del Gasto (D) nombrado mediante resolución No. 589 del 9 de noviembre de 2011, posesionado mediante acta No. 01 del 9 de noviembre del mismo año, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 603 del 11 de noviembre de 2011 "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenador de gasto, expedición de actos administrativos y lo relativo a la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en especial la facultad consagrada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y quien para efectos del presente convenio interadministrativo se denominará "**ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**", de una parte y de la otra, **CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.590 de Bucaramanga, en su calidad de Director General del Instituto Descentralizado Código 050 Grado 05 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, según consta en Resolución No. 0385 del 14 de Julio de 2011, emitida por la Alcaldía de Bucaramanga, autorizado para suscribir convenios según actas de reunión del consejo directivo No 001 del 2012 y quien para efectos del presente convenio interadministrativo se denominará "**IMEBU**", hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **A)** Que atendiendo lo enunciado en el Decreto 4122 del 02 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional transformó al Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. **B)** Que de acuerdo a lo enunciado en el artículo 3 del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es la entidad encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de los de Organizaciones Solidarias. **C)** Que en virtud de lo indicado en la consideración anterior, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, diseña, adopta, dirige, coordina y ejecuta los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones Solidarias y demás grupos asociativos. **D)** Que dando cumplimiento a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha identificado desde la Coordinación del Grupo de Gestión Centro Oriente, que en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, se ha identificado que los establecimientos de tipo informal tienen como característica básica escaso número de empleados. En el 2006, el 85,98% de los establecimientos informales tenía de 1 a 5 trabajadores, mientras que el sector formal para este mismo periodo registra que el 93,92% de los establecimientos formales tienen más de 11 empleados, condición que expresa básicamente las estructuras de baja productividad de la informalidad y de alta productividad de la formalidad laboral. **E)** Que la ciudad de Bucaramanga es una de las más afectadas por el fenómeno de la informalidad, conscientes de esta



situación, la administración municipal, en cabeza del Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial de Bucaramanga (IMEBU), decide implementar una serie de estrategia que permitan combatir esta problemática. Según estudios del IMEBU, para el primer semestre de 2011 Bucaramanga y su área metropolitana, se observa que de las 534.000 personas ocupadas, el 58% eran informales, y las 222.000 restantes (42%) tenían un empleo formal, presentando sin duda alguna la economía solidaria como modelo económico que puede ayudar a los gobiernos locales a solucionar el fenómeno de la informalidad. F) Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y para la administración municipal de Bucaramanga son claras las ventajas y oportunidades que ofrecen los esquemas asociativos solidarios, prueba de ello es que el departamento de Santander, es uno de los territorios más dinámicos y fuertes en los temas relacionados con la economía solidaria. Surge entonces la necesidad de generar asociatividad, como una herramienta eficaz para aportarle al desarrollo y el crecimiento económico de la ciudad y posibilitar el programa de formalización en el cual está comprometido el gobierno local en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, a través de la colocación de recursos en un plan semilla, que les facilite el acceso a recursos económicos y capacitación empresarial, para desarrollar economías de escala y generar bienestar para las familias de los microempresarios que se asocien. G) El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, el cual está adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga y quienes desde el ejercicio de sus actividades han desarrollado acciones encaminadas a la organización de las pequeñas unidades productivas de los diferentes sectores con asesoría profesional y personalizada en temas financieros, contables y administrativos a los microempresarios y famiempresarios de la región, para el desarrollo y crecimiento de sus empresas, fortaleciendo su competitividad y productividad. Todo lo anterior fundamentado en procesos de fortalecimiento que incluyen: Identificación de oportunidades de negocio, gestión empresarial, fuentes de financiación e identificación de canales de comercialización. H) Que en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través de la Coordinación del Grupo de Gestión Centro Oriente ha identificado que el Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga - IMEBU -, en el cumplimiento de sus actividades propone, articular, financiar y adelantar acciones en asociación con terceros, buscando condiciones de vida más favorables y sostenibles a través del desarrollo de procesos culturales y económicos que generan ingreso y empleo. Lo que se evidencia en las acciones dirigidas a desempleados, productores informales, madres cabeza de familia, jóvenes rurales, campesinos, desplazados, así como a empresarios y empleados de la industria tradicional en los sectores que generan más empleo en Bucaramanga: calzado, confecciones, joyería y alimentos, entre otros, a través de la generación de procesos de asociatividad, acción ésta que se relaciona con los fines y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que se refleja en el documento de estudios, situación que permite al Subdirector de la Unidad Administrativa con funciones de Ordenador del Gasto (D) aprobar propuesta de cooperación presentada por el Instituto en cumplimiento de los fines aquí descritos y detallados. Por lo anterior, el Instituto Municipal De Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga - IMEBU-, dispone de capacidad

RL



técnica y administrativa para la ejecución de actividades trazadas en el presente convenio de asociación. I) Que en virtud de documentos presentados por la Coordinación del Grupo de Gestión Centro Oriente de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó para el cumplimiento y satisfacción de la necesidad descrita, dar aplicación de lo definido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. J) Que para el logro de los propósitos aquí descritos, se requiera unir esfuerzos de cooperación para impulsar y apoyar la formalización de la asociatividad empresarial a través del fomento de organizaciones de economía solidaria, como herramienta de desarrollo social y económico, en la ciudad de Bucaramanga desde lo establecido en los estudios previos. K). Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Unir esfuerzos de cooperación para impulsar y apoyar la formalización de la asociatividad empresarial a través del fomento de organizaciones de economía solidaria, como herramienta de desarrollo social y económico, en la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA SEGUNDA.- EJE DE TRABAJO:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, las partes

desarrollaran los siguientes ejes de trabajo: 1. Socialización. 2. Capacitación y Accesoría. 3. Convocatoria, identificación y selección de propuestas 4. Organización y formalización de procesos asociativos empresariales solidarios y apalancamiento de proyectos seleccionados. 5. Seguimiento, asesoría y acompañamiento a empresas solidarias conformadas. **CLAUSULA TERCERA:**

COMPONENTE DE COOPERACIÓN DE "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS":

En ejecución del presente convenio "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. 3. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 4. Determinar de manera conjunta con IMEBU los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso 5. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en las actividades a desarrollar dentro del eje uno de socialización e inducción en economía solidaria, estudiando en ellas la importancia de la asociatividad solidaria en Colombia. 6. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en las actividades a desarrollar dentro del eje dos referente a capacitación y asesoría de socialización e inducción en economía solidaria, estudiando en ellas la importancia de la asociatividad solidaria en Colombia. 7. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en actividades a desarrollar dentro del eje tres referente a la convocatoria, identificación y selección de propuestas de socialización e inducción en economía solidaria, estudiando en ellas la importancia de la asociatividad solidaria en Colombia. 8. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en actividades a desarrollar dentro del eje quinto referente a la organización y formalización de procesos asociativos empresariales solidarios. 9. Participar desde la propuesta de cooperación presentada, en actividades a desarrollar dentro del eje sexto referente a l seguimiento, asesoría y acompañamiento a empresas solidarias conformadas. 10. Designar el representante al Comité Operativo de convenio. 11. Aportar recursos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)** de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuesta No. 8413 del 22 de abril de

Ry



PROSPERIDAD
PARA TODOS

032- . . . -

2013. 12. Disponer del grupo de profesionales requerido y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. 13. Tomar las medidas necesarias para superar los obstáculos que se lleguen a presentar y que impidan el normal desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio. 14. Velar porque el equipo humano dispuesto para la ejecución del objeto del convenio, se identifique con los principios y fines del mismo, y mantenga una actitud de compromiso frente a las responsabilidades asumidas. 15. Cumplir con el cronograma de actividades del convenio. 16. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **CLAUSULA CUARTA. COMPONENTE DE COOPERACION DE "IMEBU":** En ejecución del presente convenio "IMEBU" se compromete a: 1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en las etapas de I. Socialización. 3. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en las etapas de II Capacitación y asesoría. 4. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en las etapas de III Convocatoria, identificación y selección de propuestas. 5. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en las etapas IV de Apoyo financiero a proyectos ganadores. 6. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en la etapa V Organización y formalización de procesos asociativos empresariales solidarios. 7. Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos en la etapa VI. Seguimiento, asesoría y acompañamiento a empresas solidarias conformadas. 8. Realizar evaluación al desarrollo del convenio, verificando su cumplimiento y nivel de avance, a través del ejercicio de la supervisión. 9. Determinar de manera conjunta con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. 10. Designar el representante al Comité Operativo del convenio. 11. Aportar recursos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)** de acuerdo a propuesta de cooperación presentada, previa aprobación por parte del Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias con funciones de Ordenador del Gasto, ordenando la proyección del presente documento y CDP No 13-00139 con fecha de expedición 22 de abril de 2013. 12. Disponer del grupo de profesionales requerido y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. 13. Tomar las medidas necesarias para superar los obstáculos que se lleguen a presentar y que impidan el normal desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio. 14. Velar porque el equipo humano dispuesto para la ejecución del objeto del convenio, se identifique con los principios y fines del mismo, y mantenga una actitud de compromiso frente a las responsabilidades asumidas. 15. Cumplir con el cronograma de actividades del convenio. 16. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo del objeto convenido. **CLAUSULA QUINTA. COMITÉ OPERATIVO:** Para la coordinación, organización y evaluación de las actividades que se realicen en virtud de este convenio, se contará con un comité operativo el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes así: Por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS un profesional del grupo de Gestión Centro Oriente. Por el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL - IMEBU Un delegado de la dirección del Instituto. **CLAUSULA SEXTA. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Operativo las siguientes: 1) Realizar el seguimiento técnico de las actividades convenidas en virtud del presente documento y que permitan identificar su impacto desde el plan estratégico de la entidad y plan de acción del

ll



Grupo de Gestión Centro Oriente de la Unidad Administrativa. 2) Participar en la elaboración del cronograma de actividades desde la necesidad presentada, identificando su participación activa en cumplimiento con las funciones correspondientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Centro Oriente de la Unidad Administrativa desde el objeto convenido. 3) Evaluar la ejecución técnica de las actividades acordadas en el cronograma de actividades. 4) Servir de organismo interpretativo respecto del contenido y alcance del convenio en lo que no sea claro. 5) Participar en las reuniones periódicas conforme al cronograma de actividades y ejes trazados. 6) Revisar y aprobar las actas que surjan en el desarrollo del convenio desde las funciones a su cargo. 7) Reunirse ordinariamente cada treinta (30) días y de manera extraordinaria cuando por lo menos uno de sus miembros lo convoque. 8) Dejar constancia escrita de todas las decisiones y actuaciones aprobadas por el comité. 9) Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar con cargo al presente convenio, que se suscriban, en especial lo relacionado con la parte técnica. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio será ejercida por parte de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS". Por el Coordinador del Grupo de Gestión Centro Oriente. Por "IMEBU" será desarrollada por el Representante Legal o a quien el designe. Corresponde a los supervisores: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Velar porque el cumplimiento de los compromisos de las partes se cumplan en los términos y condiciones acordadas y que permitieron suscribir el presente documento. 3. Informar a las partes respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de los compromisos asumidos por cada una de ellas. 4. Informar a las partes sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del convenio a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir actas en las cuales se acuerden la necesidad de hacer adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas ante las partes que suscriben el presente documento. 6. Requerir cuando considere necesario a las personas responsables por cada una de las partes, de la ejecución de los diferentes proyectos. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del convenio. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **PARAGRAFO.** El profesional supervisor en representación de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS", deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones internas que en materia de supervisión se han emitido al interior de la Entidad y demás documentos internos que lleguen a regular esta actividad, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: COSTOS Y DISPONIBILIDADES DE LOS RECURSOS:** El presupuesto del convenio está conformado por los aportes de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS" y de "IMEBU", por lo que el valor total del presente convenio corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500.000.000)**. **CLAUSULA NOVENA. GIRO DE RECURSOS POR PARTE DE "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS":** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias procederá a desembolsar los recursos anteriormente indicados de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el cual corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000)**, al perfeccionamiento del mismo, expedición de registro presupuestal y presentación de cronograma de actividades al supervisor del convenio. b) Un segundo desembolso, correspondiente al Treinta por ciento (30%) del aporte total de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000)**, al desarrollo y ejecución del setenta por ciento (70%) de las actividades cooperadas en virtud del plan de trabajo o cronograma de actividades aprobado por las partes, que incluya

74



los registros de cámara de comercio de las organizaciones conformadas, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor. c) Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y que corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) una vez ejecutado el 100% de las actividades programadas y cumplimiento total del convenio, con la presentación del informe final, previo visto bueno por parte del supervisor, presentación y recibo a satisfacción de los informes finales (ejecución y financiero) con los soportes respectivos. **Parágrafo:** Cada uno de los giros indicados anteriormente, se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y presentación de factura o cuenta de cobro según sea el caso.

CLAUSULA DECIMA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de Noviembre de 2013, contados a partir de su perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal, acta de inicio y cuatro (04) meses más para su respectiva liquidación. **Parágrafo** en todo caso las partes podrán de común acuerdo prorrogarlo de ser necesario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. REVISIONES Y MODIFICACIONES: Las partes a través los supervisores o los designados efectuarán las revisiones del convenio que estimen convenientes. Así mismo, podrán modificarlo, adicionarlo, suspenderlo o liquidarlo de común acuerdo y a solicitud de una de las partes, debiendo constar por escrito tales modificaciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN: En cualquier momento, y por mutuo acuerdo las partes podrán acordar la terminación o suspensión temporal de este convenio, de acuerdo con el informe de las evaluaciones realizadas por los supervisores. En todo caso ante la suspensión o terminación se deberá elaborar un acta en la cual se relacione todo lo ejecutado en desarrollo del convenio. Cuando alguna de las partes desee dar por terminado unilateralmente el convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, con una anticipación mínima de quince (15) días exponiendo las razones y motivos que originan la decisión y la aprobación de la solicitud se registrará en acta.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la ley para celebrar el presente convenio y el artículo 408 del Código Penal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIONES Y CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto convenido se solucionarán de conformidad a los mecanismos previstos en las disposiciones vigentes aplicables para el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOMICILIO. Para los efectos legales la ejecución del presente Convenio será en la ciudad de Bucaramanga.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. ACTAS: Cuando por cualquier circunstancia este convenio sea suspendido o terminado, las partes suscribirán un acta en la cual conste lo pertinente y los aspectos sobre el estado de la ejecución del convenio, incluyendo la liquidación si ella es pertinente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA. ADHESIÓN. Para el desarrollo y ejecución del presente convenio,

20



podrán adherirse todas las personas naturales y jurídicas de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, cuya naturaleza jurídica se encuentre relacionada con el objeto del presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio: 1) Decreto de nombramiento y Acta de Posesión del Subdirector de "ORGANIZACIONES SOLIDARIAS". 2) Resolución No. 603 del 11 de noviembre de 2011 "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenador de gasto, expedición de actos administrativos y lo relativo a la contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias". 3) Acuerdo No 030 de 2002 por el cual se crea INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU." 4) acto de nombramiento y posesión del director general del IMEBU. 5) Copia de la cédula del representante legal de IMEBU. 6) Registro Único Tributario. 7) Certificado de Responsables Fiscales donde figura que "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU-" ni su representante legal se encuentran reportados. 8) Certificados ordinarios de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General del Nación Nos. 45138893 y 45135571 9) Constancia de pago de aportes parafiscales siendo suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero. 10) Planillas integradas de autoliquidación de aportes parafiscales junto con el recibo de pago correspondientes a los últimos seis meses, 11) Certificado de Disponibilidad presupuestal de No 13-00139 con fecha de expedición 22 de abril de 2013 del IMEBU. 12) Certificado de Disponibilidad presupuestal de No 8413 con fecha de expedición 22 de abril de 2013 13) Los estudios previos, la propuesta, proyectos, planes de trabajo y cronograma de actividades que se estructuren para la ejecución del presente convenio 14) Los documentos que se produzcan en la ejecución del convenio y demás que se relacionen con el mismo. Para constancia se firma en dos originales del mismo tenor. a los 26 ABR 2013

Por "ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS":

Por "IMEBU"

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ
GORDILLO
Subdirector Nacional - Ordenador del
Gasto -

CRISTIAN RUEDA RODRIGUEZ
Director

Revisó y Aprobó:
Luisa Fernanda Sierra Aldana
Jefe Oficina Asesora Jurídica Organizaciones Solidarias

Elaboró: MPRR